INFOTEP

San Andrés Isla, 17 de noviembre de 2021

Señores
IMPACT -PSY SAS
Representante legal **German Solís Uribe**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.094 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC No. 027 DE 2021.

La Rectora y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÒN TÈCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÈS Y PROVIDENCIA –INFOTEP, **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; designada mediante Acuerdo 019 del 03 de Julio de 2019 por el consejo directivo, del cual tomó posesión mediante Acta del 05 de julio de 2019,- quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos, Invitación pública y anexos, del referido proceso comedidamente comunico LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por IMPACT -PSY SAS NIT 900.449.707-1 representada legalmente por German Solís Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 79.159.737 de Bogotá quien presentó propuesta para participar en el proceso de Mínima Cuantía SMC No. 027 de 2021 el día 09 de noviembre de 2021 a las 2:00 p.m., tal y como consta en acta de cierre de la misma fecha, oferta que aprobó la etapa evaluativa (económica, técnica y jurídica), cumpliendo con cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia exigidos en la invitación publica SMC N° 027 de 2021 conforme el Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Ustedes ha quedado celebrado el contrato y deberán cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación publica, anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

No.094 DE 2021	
OBJETO	COMPRA DE PRUEBAS PSICOTECNICAS. CODIGO UNSPSC 60106600 - 42182304
CONTRATISTA	IMPACT -PSY SAS NIT 900.449.707-1
REPRESENTANTE LEGAL	German Solís Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 79.159.737 de Bogotá
DOMICILIO DEL CONTRATATISTA Y TELEFONO	DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 22 # 32 - 80 TORRE 3 APARTAMENTO 204 CONJUNTO LA PENINSULA BARRIO CAÑAVERAL Domicilio: FLORIDABLANCA - SANTANDER TELEFONO1: 3002654929

	EMAIL : comercial.bogota@impact-psy.com gerencia@impact-psy.com
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Obtención del Certificados de Disponibilidad Presupuestal: No. CDP **16321** del 14 de septiembre de 2021 por valor de VEINTIUN MILLONES DE PESOS $21.000.000.oo. RUBRO: Imputación presupuestal: Dependencia: 001 UNIDAD ACADEMICA. Posición Catálogo del Gasto: C-2202-0700-6-0-2202036-02, Servicios de atención psicosocial a estudiantes y docentes - Fuente: Nación, emitido por el Jefe de Presupuesto del INFOTEP e incluidos en el Plan de Adquisiciones de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 005 del 15 de enero de 2021, modificado mediante las Resoluciones No.082 del 15 de junio y la No. 094 del 23 de julio de 2021
ESPECIFICACIONES TECNICAS	La estipulada en las propuestas técnica y económica presentada. Que hacen parte integral del contrato.
VALOR:	**DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($17.808.700.oo) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución establecido para la presente contratación es de **un (01) mes,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y sea aprobada las garantías únicas a favor del INFOTEP. Sin perjuicio del plazo anterior, el mismo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2021
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato la ejercerá el Profesional Universitario con funciones de Bienestar o quien haga sus veces o quien haga sus veces, y deberá: a. Supervisar la ejecución del presente contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. b. Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados expidiendo las constancias respectivas. c. Impartir instrucciones, recomendaciones y sugerencias por escrito y formular observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato y su cumplimiento.
FORMA DE PAGO:	El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Un solo pago, una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las

	facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA **Obligaciones del Contratista.**	El CONTRATISTA se obliga para con el INFOTEP a lo siguiente: **12.1.1 Obligaciones Generales:** Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: a. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, Pliego de Condiciones, Contrato de prestación de servicios y de acuerdo con su propuesta, dentro del plazo establecido para tal fin. b. El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto contractual, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el INFOTEP adquiera responsabilidad propia, ni solidaridad alguna por dichos actos. c. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato. d. Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, en condiciones de eficiencia, oportunidad y óptima calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el INFOTEP y las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta. e. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el INFOTEP, a través del Supervisor del Contrato. f. Estar afiliado al Sistema General de Salud, Pensión y Acreditar con cada una de las planillas de pagos, la Gestión de tiempos, así como las

	planillas mensuales donde se acrediten los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), estos se acreditan únicamente por el sistema PILA o Planilla Asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. g. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación. h. Cumplir a cabalidad el objeto contratado de acuerdo a la propuesta presentada. i. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan. **12.1.2. Obligaciones Específicas del contratista:** 1. Disponer de la herramienta de la cual se está adquiriendo el licenciamiento en infraestructura tecnológica propia. 2. Mantener las especificaciones técnicas establecidas durante el tiempo de servicio contratado. 3. Realizar transferencia de conocimiento al equipo técnico y usuarios designados por la institución en el manejo de la herramienta e interpretación de la(s) prueba(s) psicotécnica(s). 4. Realizar transferencia de conocimiento de manera virtual a los funcionarios y usuarios designados en el manejo de la herramienta e interpretación de la(s) prueba(s) psicotécnica(s), mediante jornadas de transferencia de conocimientos. 5. Suministrar los manuales de uso de la herramienta e interpretación de la prueba, en el momento de la transferencia de conocimientos, en formato virtual, audiovisual y/o escrito. 6. Brindar soporte técnico y asesoría permanente del manejo de la herramienta y la interpretación de

	la(s) prueba(s), a través de los canales telefónicos, chat virtual y correo electrónico. 7. La plataforma debe contar con infraestructura suficiente para la operación ininterrumpida de la misma y el cumplimiento con los estándares de seguridad de la información de acuerdo con la normatividad legal vigente. 8.El proveedor deberá firmar un acuerdo de confidencialidad en el que se garantice el debido tratamiento de los datos personales de las personas a las que se les aplique las pruebas, conforme la normatividad vigente.
GARANTÍA ÚNICA.	**EL CONTRATISTA** se obliga a constituir una garantía única en favor del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL- INFOTEP con Nit 892.400.461-5. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (4) meses más. b) **De Buena Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados:** Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (04) meses más.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, este pagará al INFOTEP a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
CESION	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP.
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
DOCUMENTACIÓN	Anexo 1. Registro presupuestal

INFOTEP

	Anexo 2. Oferta presentada por IMPACT -PSY SAS NIT 900.449.707-1 representada legalmente por German Solis Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 79.159.737 de Bogotá quien presentó propuesta para participar en el proceso de Mínima Cuantía SMC No. 026 de 2021. Anexo 3. Invitación Pública SMC 027 de 2021
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato y todos los aspectos atinentes al mismo, se realizarán en la Isla de San Andrés, por tanto, se fija como domicilio contractual para las partes.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES: No hubo observación alguna presentada a la entidad de conformidad con el plazo estipulado en el cronograma establecido en el proceso de Invitación Pública SMC No. 026 de 2021 al informe de evaluación.

Dado en San Andrés Isla, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2021.

SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora

Realizó: Wendy Johanna Rodríguez Vélez / Abogada Contratista
Revisó; Marlon Mike Mitchell Humphries / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora